SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO

1. Dependencia / Grupo:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS MINERALES	2. Pago N°:	11	3.Total de pagos	16
				4. Pago Final	NO
5. Razón social	ALS COLOMBIA LTDA.	6. Identificación		900.040.249	
7. Correo electrónico	julian.nieto@alsglobal.com	8. Número de contacto		3069122	
9. Dirección	CR 48 B 99 SUR 59	10. Municipio	LA ESTRELLA	11. Departamento	ANTIOQUIA

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	1054-2025	13. Fecha de inicio:	1/07/2025	14. Fecha de terminación:	30/11/2026	15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)	17 meses
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	N/A	17. Fecha inicio de Cesión	N/A	18. Proveedor anterior		N/A	
19. Novedades del período a pagar	SIN NOVEDAD			20. Fecha de terminación anticipada		N/A	
21. Servicios prestados en la ciudad de:	LA ESTRELLA			22. Fechas de suspensión	Desde: N/A	Hasta:	N/A

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

23. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)	19/feb/2025	Hasta (DD-MM-AAAA)	22/may/2026

24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO
1001658	Investigación en Minerales y Metalogenia	PGN	178825	$ 1.611.115.409,00	$ 1.611.115.409,00	$ -	$ -
1001657	Geoquímica Ambiental y Geología Médica	PGN	178825	$ 507.871.306,50	$ 507.871.306,50	$ -	$ -
1001656	Inv. Geoquímica y Mineralogía Aplicada	PGN	178825	$ 1.185.033.048,50	$ 1.185.033.048,50	$ -	$ -
1001658	Investigación en Minerales y Metalogenia	SGR	145025	$ 300.000.000,00	$ 139.418.409,15	$ -	$ 160.581.590,85
1001656	Inv. Geoquímica y Mineralogía Aplicada	SGR	145025	$ 200.000.000,00	$ -	$ -	$ 200.000.000,00
1001655	Inv. Geofísica Aplicada	PGN	193226	$ 149.696.970,00	$ -	$ 149.696.970,00	$ -
1001657	Geoquímica Ambiental y Geología Médica	PGN	193226	$ 179.142,00	$ -	$ 179.142,00	$ -
1001656	Inv. Geoquímica y Mineralogía Aplicada	PGN	193226	$ 748.365.630,00	$ -	$ 65.289.340,24	$ 683.076.289,76
1001658	Investigación en Minerales y Metalogenia	PGN	193226	$ 351.723.458,00	$ -	$ -	$ 351.723.458,00
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ 5.053.984.964,00	**$ 3.443.438.173,15**	**$ 215.165.452,24**	**$ 1.395.381.338,61**

32. Valor Inicial **$ 3.804.019.764**

33. Adición N°	1	$ 1.249.965.200
Adición N°		$ -
Adición N°		$ -
TOTAL DE ADICIONES		**$ 1.249.965.200**

34. Valor Total (1) **$ 5.053.984.964,00**

35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
$ 167.164.884,80	$ 540.625.257,63	$ 207.263.373,47	$ 245.350.270,11	$ 951.314.746,83	$ 347.575.320,98	$ 269.116.776,93
Pago No. 8	**Pago No. 9**	**Pago No. 10**	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**	**Pago No. 13**	**Pago No. 14**
$ 579.929.480,26	$ 48.308.399,91	$ 86.789.702,23	$ -	$ -	$ -	$ -
Paeo No. 15	**Pago No. 16**	**Pago No. 17**	**Paeo No. 18**	**Pago No. 19**	**Pago No. 20**	**Pago No. 21**
$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -
Paeo No. 22	**Pago No. 23**	**Pago No. 24**	**Paeo No. 25**	**Pago No. 26**	**Pago No. 27**	**Pago No. 28**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

36. VALOR A PAGAR:	**$ 185.201.312,40**	39. TOTAL PAGADO (2)	**$ 3.443.438.213,15**
37. VR. IVA (si es responsable obligado)	**$ 35.188.249,36**		
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)	**$ 220.389.561,76**	40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))	**$ 1.390.157.189,09**
		41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	**72%**

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
42. OBJETO:	Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano.

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	**44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO**
Entregar la certificación de la acreditación otorgada por un organismo nacional o internacional, vigente a la fecha bajo la norma ISO/IEC 17025, el cual involucre como mínimo un método de ensayo para caracterización de elementos mayores (Si, Al, Fe, P, K, Ca, Na, K, Mg, Ti) en rocas, suelos y sedimentos; incluso con límites de detección mayores a los solicitados; que el certificado de acreditación involucre como mínimo un método de ensayo para caracterización de 20 elelmentos menores y trazas en rocas, suelos y sedimentos inclusive con límites de detección mayores a lo solicitado. De igual forma la metodología para el análisis de oro en rocas, suelos y sedimentos debe estar incluida en la acreditación así como los métodos de preparación de muestras (rocas, suelos y sedimentos) que involucren operaciones de secado, tamizado, triturado, pulverización deben estar incluidas en la acreditación.	Se realizó la entrega con los documentos requeridos de la certificación de acreditación vigente bajo la norma ISO/iec 17025.
Entregar el cronograma de recepción de muestras y entrega de reportes, el cual deberá ser acordado y aprobado por el supervisor del contrato a más tardar 3 dias hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el contrato el SECOP II.	Se realizó la entrega recepción de muestras y entrega de reportes.
Entregar los reportes de los resultados de los ensayos en medio electrónico al supervisor del contrato, con las firmas de los responsables (director de laboratorio y director de calidad del laboratorio o quien haga sus veces). Asimismo, entregar vía correo electrónico los resultados de los controles de calidad (incertidumbre, materiales de referencia certificados, duplicados, blancos, entre otros) en archivos Excel.	Se entregaron los resultados de los ensayos en medio electrónico.
Enviar mensualmente la relación de muestras analizadas y los resultados consolidados en archivo Excel, esta base de datos deberá incluir la totalidad de la informaciòm de las actas o documentos equivalentes de las muestras recibidas en el laboratorio.	Se entrega al supervisor y al enlace de la base de datos el acceso a la plataforma para clientes en la cual pueden encontrar las muestras analizadas y los resultados consolidados en archivo formato PDF o excel.

45. INFORMACIÓN BANCARIA

- La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No. 213078751 CTA AHORROS_____ CTA CORRIENTE X ENTIDAD BANCARIA ITAU.

E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):

El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados recibidos de acuerdo a acta de recibo a satisfacción.

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS): DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.

46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el día (DD-MM-AAAA): **28 de mayo de 2026**

Juanita Sierra S.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	19/02/2025	**hasta**	22/05/2026	**Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA**	**hasta**
NOMBRE SUPERVISOR:	JUANITA SIERRA SALAMANCA			**NOMBRE SUPERVISOR:**	
C.C.:	1.032.376.937			**C.C.:**	
CARGO:	SUPERVISORA			**CARGO:**	

G. ANEXOS

47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales	SI		
48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP	SI		
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)	**SI**		**NO X**
50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza	Devolutivos		Consumo **X**
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.	SI		
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor	SI		
53. RUT vigente	SI		
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro	SI		
55. Otros:			

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO - ANEXO 1	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

1. Dependencia / Grupo:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS MINERALES	**2. Pago N°:**	11	**3.Total de pagos**	16
				4. Pago Final	NO

5. Nombre completo	ALS COLOMBIA LTDA.	**6. Identificación**		900040249	
7. Correo electrónico	julian.nieto@alsglobal.com				
9. Dirección de residencia	CR 48 B 99 SUR 59	**10. Municipio**	LA ESTRELLA	**11. Departamento**	ANTIOQUIA

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	**1054-2025**	**13. Fecha de inicio:**	01/jul/2025	**14. Fecha de terminación:**	30/11/2026	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	17 meses 0
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	N/A	**19. Fecha inicio de Cesión**	N/A	**20. Contratista anterior**	N/A		

i. DETALLE FACTURACIÓN

56. N° FACTURA	57. DESCRIPCIÓN	58. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	59. Valor antes de IVA	60. IVA	61. Valor facturado con IVA	62. Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	63. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	64. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. OBSERVACIONES
FMD5882	Análisis geoquímico en matrices de origen geológico de muestras	7120	$ 185.201.312,40	$ 35.188.249,36	$ 220.389.561,76		LA ESTRELLA	ANTIOQUIA	
NC50	Nota crédito	7120	-$ 4.390.008,00	-$ 834.101,52	-$ 5.224.109,52		LA ESTRELLA	ANTIOQUIA	
			$ 180.811.304,40	**$ 34.354.147,84**	**$ 215.165.452,24**				

FIRMAS

Firma

Nombre: **JUANITA SIERRA SALAMANCA**
Calidad de quien firma: **Supervisora**
(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre: OSCAR FERNANDO CORAL MONTENEGRO
Calidad de quien firma: Representante Legal
(Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal)

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-CIN-ARS-001
		VERSIÓN	2
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

RECIBO PARCIAL:	X	RECIBO TOTAL:	N/A	
DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO				
No. DE CONTRATO O CONVENIO:	1054-2025			
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO:	ALS COLOMBIA LTDA.		NIT O C. C:	900040249
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	$ 3.804.019.764			
FECHA DE INICIO:	1/07/2025	FECHA DE TERMINACIÓN:		30/11/2026
DATOS FINANCIEROS				
N° DE PAGO/DESEMBOLSO	Pago No. 11 de 16		VALOR:	$ 220.389.561,76
FACTURA No.	FMD5882	FECHA FACTURA:	26/05/2026	
DATOS INTERVENTOR O SUPERVISOR				
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	JUANITA SIERRA SALAMANCA		NIT O C. C:	1032376937

En mi calidad de Supervisor, certifico que el contratista cumplió plenamente con las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo sus anexos, (este cumplimiento es parcial de acuerdo a lo establecido en el contrato) . Asimismo, confirmo que la entrega de los servicios contratados se realizó dentro de los plazos estipulados y que dichos entregables fueron recibidos a satisfacción, al cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción productos entregados	Valor	Cantidad	Fecha de entrega
1	Complete Characterization	$ 25.942.856,80	73	26/05/2026
2	Sample login - Rcd w/o BarCode	$ 878.220,00	150	26/05/2026
3	Sample login - Rcd w/o BarCode dup	$ 52.693,20	9	26/05/2026
4	Crush, Split, Pulverize	$ 4.910.463,60	137	26/05/2026
5	Weight Charge (kg) - Weight Charge (kg) - Crush, Split, Pulverize	$ 340.183,87	85,08	26/05/2026
6	Super-Trace Analysis of Water	$ 22.255.094,40	84	26/05/2026
7	Anions by ion chromatography	$ 14.309.988,00	66	26/05/2026
8	Split sample - duplicate	$ 79.682,40	9	26/05/2026
9	Weight Charge (kg) - Weight Charge (kg) - Split sample - duplicate	$ 50.251,32	22,95	26/05/2026
10	Super Trace Lowest DL 4A by ICP-MS	$ 39.616.432,80	222	26/05/2026
11	REE Add-on to ME-MS14L	$ 6.581.366,40	84	26/05/2026
12	REE Add-on to ME-MS61L	$ 6.461.224,00	220	26/05/2026
13	Super Trace Lowest DL AR by ICP-MS	$ 32.326.730,80	221	26/05/2026
14	pXRF - Si, Ti & Zr Add on Package	$ 3.738.504,00	220	26/05/2026
15	Total C & S by Induction IR	$ 21.697.984,00	220	26/05/2026
16	Loss on Ignition at 1000C	$ 9.089.696,00	220	26/05/2026
17	Pt, Pd, Au 30g FA ICP-MS	$ 17.229.962,40	183	26/05/2026
18	Weight Charge (kg) - Weight Charge (kg) - Dry at 60C, Crush, Split, Pu	$ 3.227.506,58	351,32	26/05/2026
19	Dry at 60C, Crush, Split, Pulv	$ 9.530.186,40	147	26/05/2026
20	Pulp Login - Rcd w/o Barcode	$ 5.854,80	1	26/05/2026
21	Ore Grade Cu - Four Acid	$ 15.612,80	1	26/05/2026
22	Ore Grade Elements - Four Acid	$ 53.502,40	1	26/05/2026
23	F by Specific Ion Electrode	$ 1.254.831,20	14	26/05/2026
24	Pulverize Split -Dup 85% <75um	$ 269.892,00	9	26/05/2026
25	Drying - Maximum Temp 60C	$ 341.863,20	27	26/05/2026
26	Weight Charge (kg) - Weight Charge (kg) - Drying - Maximum Temp 60C	$ 128.978,39	43,01	26/05/2026
VALOR A PAGAR		**$ 220.389.561,76**		

Asimismo, certifico que el contrato Sí incluye garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con la**s obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales.**

OBSERVACIONES
Se reciben a satistacción los documentos requeridos de la certificación de acreditación vigente bajo la norma ISO/iec 17025. Se verificaron los reportes de los análisis de las muestras em la plataforma webtrieve de ALS. Fueron consultados y verificados por medio electrónico los resultados de los ensayos en la plataforma WEBTRIEVE. Se recibió el enlace de la base de datos para el acceso a la plataforma para clientes en la cual se encuentran la muestras analizadas y los resultados consolidados descargables tanto en excel como en PDF, órden de trabajo MD26047561, MD26045322, MD26104250, MD26104194, MD26133993, MD26113922, MD26134116, MD26104164, MD26104130 y MD26134048.
DOCUMENTOS ANEXOS
Forma parte integral de la presente acta de recibo los siguientes documentos anexos: Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales o certificado de paz y salvo de parafiscales. Anexo No. 2: Factura del período. Anexo No. 3: RUT.
La presente constancia se autoriza el pago y se firma, a los 28 días del mes de mayo del año 2026. Vo. Bo.   **FIRMA INTERVENTOR O SUPERVISOR**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141246995342

(415)7707212489984(8020) 000014124699534 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALS COLOMBIA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALS COLOMBIA MEDELLIN	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal
CR 48 B 99 SUR 59

42. Correo electrónico julian.nieto@alsglobal.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 0 6 9 1 2 2	6 0 4 4 1 9 0 6 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 0 5 0 8 0 9							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	1	8	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-22 / 10:12:19AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORAL MONTENEGRO OSCAR FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246995342

(415)7707212489984(8020) **000014124699534 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 4 1 6	7 5 2
73. Fecha	2 0 0 5 0 8 1 1	2 0 1 5 0 8 0 3
74. Número de notaría	9	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 8 2 3	2 0 1 5 0 8 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 2 2 3 0 5	0 0 1 6 5 0 1 6
78. Departamento	1 1	0 5
79. Ciudad/Municipio	4	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 8 1 1	2 0 1 5 0 8 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 8 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246995342

(415)7707212489984(8020) **000014124699534 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 8 3 0 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORAL	MONTENEGRO	OSCAR	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 1 6 4 0 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIETO	ELORZA	JULIAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246995342

(415)7707212489984(8020) **000014124699534 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 3 6 8 8 7	6	AUSTRALIA 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AUSTRALIAN LABORATORY SERVICES PTY.LTD

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
19,980,000	9 9 . 9	2 0 1 5 0 8 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 3 6 8 8 4	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ALS LIMITED

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000	0 . 1	2 0 1 5 0 8 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246995342

(415)7707212489984(8020) **000014124699534 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 4 0 0 6		2 0 8 2 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TORRES	TORRES	JESUS	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 8 7 6 9 0	7	R A CONSULTORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 6 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 7 0 5 1 8 4		2 5 3 9 5 5

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	ABRIL	CAROLINA	DEL ROSARIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 8 7 6 9 0	7	R A CONSULTORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 3 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 8 3 5 3 4	1	2 7 5 6 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	ESTUPIÑAN	CLAUDIA	ALEJANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 0 3 1 6 5 8	7	RA ACCOUNTING & TAX SAS

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246995342

(415)7707212489984(8020) **000014124699534 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9		Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALS COLOMBIA MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

165. Dirección: CR 48 B 99 SUR 59 BG 3 ZN SAN BARTOLOME

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 4 6 0 9 3	2 0 1 1 0 6 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 3 0 6 9 1 2 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALS COLOMBIA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: KM 2 VIA PALENQUE CAFE MADRID BG 5 ET 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 3 1 2 7 5	2 0 1 2 0 3 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 7 6 0 9 4 4	2 0 1 4 0 8 1 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALS COLOMBIA LTDA

Carrera 48B N° 99 Sur - 59 Bodegas San Bartolomé
Bodega. 03 La Estrella | Antioquia | Colombia
Teléfono: +57 4 306 9122

right solutions. right partner.

NIT. 900.040.249-2
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº FMD5882

Autorización de numeración de facturación electrónica No. 18764105950473 de 16/02/2026 al 16/02/2027 Habilita numeración de: No. 5630 al 6000
IVA Régimen Común – Actividad Económica 7120
No Somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	**F. EMISION**	:	26/05/2026 12:10:40 PM
N.I.T/CC/CE	:	NIT 899999294 - 8	**F. VALIDACION**	:	26/05/2026 01:12:26 PM
DIRECCIÓN	:	Diag. 53 N.° 34-53	**F.VENCIMIENTO**	:	25/06/2026
		Bogotá, D.C	**PLAZO (DIAS)**	:	30
TELÉFONO	:	601 2221811	**COD. MONEDA**	:	COP
CORREO	:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;ogmendoza@sgc.gov.co			

NRO CERTIFICADO	MULTIPLE	**REF. DEL CLIENTE**	
CUENTA	COLGESER	**PROYECTO**	
NRO COTIZACION		**CONTACTO**	OLGER MENDOZA
COMENTARIO	21-03-00;Contrato1054-2025;ogmendoza@sgc.gov.co		

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio USD	Precio Unitario	Cargos y Descuento	Impuestos	Total
1	CCP-PKG01	Complete Characterization	73.00	unidad		$ 298.640,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 21.800.720,00
2	LOG-22	Sample login - Rcd w/o BarCode	150.00	unidad		$ 4.920,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 738.000,00
3	LOG-22d	Sample login - Rcd w/o BarCode dup	9.00	unidad		$ 4.920,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 44.280,00
4	PREP-31	Crush, Split, Pulverize	137.00	unidad		$ 30.120,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 4.126.440,00
5	PREP-31	Weight Charge (kg) - Crush, Split, Pulverize	85.08	unidad		$ 3.360,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 285.868,80
6	ME-MS14L	Super-Trace Analysis of Water	84.00	unidad		$ 222.640,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 18.701.760,00
7	MS14L-ANPH	Anions by ion chromatography	66.00	unidad		$ 182.200,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 12.025.200,00
8	SPL-21d	Split sample - duplicate	9.00	unidad		$ 7.440,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 66.960,00
9	SPL-21d	Weight Charge (kg) - Split sample - duplicate	22.95	unidad		$ 1.840,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 42.228,00
10	ME-MS61L	Super Trace Lowest DL 4A by ICP-MS	222.00	unidad		$ 149.960,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 33.291.120,00
11	MS14L-REE	REE Add-on to ME-MS14L	84.00	unidad		$ 65.840,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 5.530.560,00
12	MS61L-REE	REE Add-on to ME-MS61L	220.00	unidad		$ 24.680,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 5.429.600,00
13	ME-MS41L	Super Trace Lowest DL AR by ICP-MS	221.00	unidad		$ 122.920,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 27.165.320,00
14	pXRF-34	pXRF - Si, Ti & Zr Add on Package	220.00	unidad		$ 14.280,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 3.141.600,00
15	ME-IR08	Total C & S by Induction IR	220.00	unidad		$ 82.880,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 18.233.600,00
16	OA-GRA05	Loss on Ignition at 1000C	220.00	unidad		$ 34.720,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 7.638.400,00
17	PGM-MS23	Pt, Pd, Au 30g FA ICP-MS	183.00	unidad		$ 79.120,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 14.478.960,00
18	PREP-31D	Weight Charge (kg) - Dry at 60C, Crush, Split, Pulv	351.32	unidad		$ 7.720,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 2.712.190,40
19	PREP-31D	Dry at 60C, Crush, Split, Pulv	147.00	unidad		$ 54.480,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 8.008.560,00
20	LOG-24	Pulp Login - Rcd w/o Barcode	1.00	unidad		$ 4.920,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 4.920,00
21	Cu-OG62	Ore Grade Cu - Four Acid	1.00	unidad		$ 13.120,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 13.120,00
22	ME-OG62	Ore Grade Elements - Four Acid	1.00	unidad		$ 44.960,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 44.960,00
23	F-ELE81a	F by Specific Ion Electrode	14.00	unidad		$ 75.320,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 1.054.480,00
24	PUL-32d	Pulverize Split -Dup 85% <75um	9.00	unidad		$ 25.200,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 226.800,00
25	DRY-22	Drying - Maximum Temp 60C	27.00	unidad		$ 10.640,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 287.280,00
26	DRY-22	Weight Charge (kg) - Drying - Maximum Temp 60C	43.01	unidad		$ 2.520,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 108.385,20

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 4c4d72a88f5c1bc91e2f6382c3d31aa7345ddbb03dda8b0af4d446e29d95326ff20123a457a1a93358d43e57197b516f

ALS COLOMBIA LTDA

Carrera 48B N° 99 Sur - 59 Bodegas San Bartolomé

Bodega. 03 La Estrella | Antioquia | Colombia

Teléfono: +57 4 306 9122

NIT. 900.040.249-2

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº FMD5882

Autorización de numeración de facturación electrónica No. 18764105950473 de 16/02/2026 al 16/02/2027 Habilita numeración de: No. 5630 al 6000

IVA Régimen Común – Actividad Económica 7120
No Somos Grandes Contribuyentes

Total de items: 26

Forma de pago: Crédito

Medio de pago: Acuerdo mutuo

Tasa Cambio

Subtotal:	$ 185.201.312,40
Total IVA	$ 35.188.249,36
Monto Total	$ 220.389.561,76

Términos de Pago:

1. El plazo para el pago de este comprobante es de 30 días contados desde su fecha de emisión, de no ser cancelado se aplicarán intereses (2.0%) mensuales legales moratorios.
2. Remitir el pago de esta factura a nombre de ALS Colombia Ltda a la cuenta corriente No. 213.07875 1; Banco Itaú

Favor enviar copia y/o aviso de consignación al email ALSCOL.Tesoreria@alsglobal.com

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 4c4d72a88f5c1bc91e2f6382c3d31aa7345ddbb03dda8b0af4d446e29d95326ff20123a457a1a93358d43e57197b516f

ALS COLOMBIA LTDA

NIT 900040249 2
R-99-PN No Aplica - Otros
Carrera 48B N° 99 Sur - 59 Bodegas San Bartolomé
Medellín - Colombia

Nota crédito de la factura electrónica de venta No.	NC50
Código Único de Documento Electrónico CUDE:	0937675a40489acaee1a920bab27896a91c806df6d16c97958bcfeb1cba8823aecfe80ae7902471f03e4cdadb7e5317d
Fecha de emisión:	**2026/05/26 02:22:00 PM**
Concepto:	Ajuste de precio
Inicio del periodo afectado:	**2026/05/26 01:24:36 PM**
Fin del periodo afectado:	**2026/05/26 01:24:36 PM**
Facturas asociadas:	FMD5882
Código Único de Factura Electrónica CUFE:	4c4d72a88f5c1bc91e2f6382c3d31aa7345ddbb03dda8b0af4d446e29d95326ff20123a457a1a93358d43e57197b516f

Cliente

Razón social:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT:	899999294 - 8
Dirección:	Diag. 53 N.° 34-53
País:	Colombia
Ciudad:	Bogotá, D.C
Correo electrónico:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;ogmendoza@sgc.gov.co
Teléfono:	601 2221811

Productos/Servicios

Item	Código	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Total
1	CCP-PKG01	Complete Characterization	14.000000	unidad	COP,313,572.00	COP,0.00	IVA(19,00 %)	COP,5,224,109.52

SubTotal:	COP,4,390,008.00
IVA(19,00 %):	COP,834,101.52
(+) Total cargos:	COP,0.00
(-) Total descuentos:	COP,0.00
(-) Total anticipos	COP,0.00
TOTAL:	COP,5,224,109.52
Total retenciones:	COP,0.00
Neto a pagar:	COP,5,224,109.52

Total de items: 1

Observaciones

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente ALS COLOMBIA LTDA identificado con NIT Nro. 9000402492, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 26-10-2005 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente Remunerada	213078751	Activo	26/10/2005

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

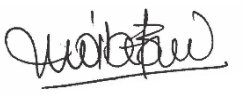
La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de mayo de 2026, en atención a la solicitud No. 392972964.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 Ext: 1147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 Ext: 1147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
CC o NIT:	900040249
Teléfono de Contacto Celular:	3208497146
Nombre y Apellido:	ALS COLOMBIA LTDA
Correo Electrónico:	julian.nieto@alsglobal.com
IP:	190.0.33.54, 136.226.122.91

FORMA DE PAGO	
DATOS DEL PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	14/08/2025
Ticket ID:	1928
Transacción/CUS:	1701188584
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	Impuesto de Timbre por concepto de Contrato No. 1054 de 2025
Ciclo Transacción:	4

FORMA DE PAGO	
Banco:	BANCO ITAU
Cód. de servicio:	1029
Total:	15983276
Total Iva:	0
No. Pago:	1928

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

CONTRATO No. 1054 DE 2025

CONTRATISTA	**:**	**ALS COLOMBIA LTDA**
CONTRATANTE	**:**	**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**
VALOR	**:**	**$3.804.019.764 IVA INCLUIDO**

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyacá), quien actúa en su condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. 533 del 27 de mayo 2024, facultada por la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre 2022, por una parte, y por la otra la empresa **ALS COLOMBIA LTDA**, con NIT 900040249-2, representada por **OSCAR FERNANDO CORAL MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.883.097, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación– SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto “Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.”

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General mediante artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, el cual reza: “Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad.”

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que señala lo siguiente: “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”; lo anterior, atendiendo a la naturaleza de la presente contratación y su cuantía, la cual es superior a la menor cuantía del Servicio Geológico Colombiano.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 29 de abril de 2025, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Selección mediante Licitación Publica No. SGC-LP-003-2025 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos

mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano."

Que, desde el 02 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que, del 02 al 16 de mayo de 2025, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de ALS COLOMBIA, SGS COLOMBIA S.A.S., y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN SAS, las observaciones se respondieron a través de documento cargado en la plataforma transaccional SECOP II, el día 23 de mayo de 2025.

Que conforme a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el pliego definitivo se publicará de manera concomitante con el presente acto administrativo.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.804.019.764), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, los cuáles se encuentran amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. PGN-69125 y SGR-92125 ambos del 7 de mayo de 2025

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y según la certificación emitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MIPYME, corresponde a $ 533.287.768, con una vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, se tiene que el presupuesto oficial de este proceso supera los CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000.) dólares, por lo tanto, no se aplicó la etapa de convocatoria para limitar a MIPYMES COLOMBIANAS.

Que mediante la Resolución No. 0503 del 27 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. SGC-LP-003-2025, cuyo objeto es Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano."

Que el 29 de mayo de 2025, de manera virtual, se realizó la audiencia de distribución de riesgos previsibles y aclaratoria de pliego de condiciones.

Que, hasta el 30 de mayo de 2025, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de ALS COLOMBIA.

Que mediante Adenda No 1 publicada el 04 de junio de 2025 se modificó parcialmente el pliego de condiciones definitivo en el sentido de modificar el formato No. 6 Aceptación de especificaciones técnicas mínimas, con base a las observaciones allegadas.

Que el 10 de junio de 2025, a las 10:00 am, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, en el cual se recibió una (1) propuesta por parte de la empresa ALS COLOMBIA LTDA.

Que el 12 de junio de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, los informes con la verificación preliminar de las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, arrojando el siguiente resultado preliminar:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. SGC-LP-003-2025						
OBJETO	Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano.					
PRESUPUESTO	$ 3.804.019.764,00					
FECHA DE CIERRE	10/6/2025					
No.	**LISTADO DE OFERTAS**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**PROPUESTA ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO**
1	**ALS COLOMBIA LTDA**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el informe preliminar de evaluación permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran los subsanes y/u observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 13 al 19 de junio de 2025, plazo previsto para el traslado del informe.

Que, dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron documentos de subsanación por parte del proponente.

Que el 20 de junio de 2025, el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II los informes con la verificación definitiva de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y criterios de evaluación – ponderables, arrojando los siguientes resultados:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. SGC-LP-003-2025						
OBJETO	Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano.					
PRESUPUESTO	**$ 3.804.019.764**					
FECHA DE CIERRE	10/6/2025					
No.	**LISTADO DE OFERTAS**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**PROPUESTA ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO**
1	**ALS COLOMBIA LTDA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que el 25 de junio de 2025, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, la cual se adelantó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet, por medio del link: meet.google.com/rjx-nsph-hkn respecto de la cual se levantó la respectiva acta, la cual se publicó en SECOP II, de manera concomitante con la resolución de adjudicación.

Que efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. SGC-LP-003-2025, y atendiendo el correspondiente resultado, el comité evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto la adjudicación al proponente ALS COLOMBIA LTDA., el cual, conforme al deber de selección objetiva cumplió con las exigencias previstas en el pliego de condiciones para ser adjudicatario del proceso y contratista del SGC.

Que la Secretaria General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, expidió la Resolución de Adjudicación No. 0620 del 25 de junio de 2025.

Que en virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Especificaciones Técnicas del proceso

de selección el los Formato de Aceptación de Especificaciones Técnicas y la Propuesta económica presentada por el CONTRATISTA en su oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.804.019.764,00),** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor del presente contrato en PAGOS PARCIALES correspondiente al valor de los servicios prestados y recibidos a satisfacción, los cuales se acordarán con el contratista en un cronograma técnico-financiero (en el cual se establecerán los hitos de ejecución, las fechas de cumplimiento, el porcentaje del valor total del contrato y el valor estimado del pago) con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). La documentación del recibo a satisfacción junto con la factura y cuenta de cobro deberá presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53 de la ciudad de Bogotá o en el canal electrónico o digital dispuesto por el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería de la Entidad y que los tiempos de desembolso serán aproximadamente de 30 días. Para la realización del pago el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO- SGC, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para el respectivo pago se debe revisar el anexo **RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación del recibo a satisfacción junto con la factura y cuenta de cobro deberá presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53 de la ciudad de Bogotá o en el canal electrónico o digital dispuesto por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería de la Entidad y que los tiempos de desembolso serán aproximadamente de 30 días. Para la realización del pago el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO-**SGC**, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora enel pago.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. PGN-69125 y SGR- del 92125 ambos del 7 de mayo de 2025. **PARÁGRAFO:** Los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución estimado será de un (1) año, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del **SGC**, cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual debe contener los siguientes amparos, la cual deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA DE AMPAROS
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMLV	Por el plazo de ejecución del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio prestado	20 %	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
Cumplimiento del contrato	20 %	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.
PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de Entidad.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el **SGC** queda exento de toda

responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL SGC:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Ejercer la Supervisión del contrato
3. Verificar y recibir el objeto del contrato a satisfacción previa verificación del cumplimiento de todas las condiciones y características exigidas en el proceso de selección y el contrato.
4. Realizar el pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC. 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del interventor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar la certificación de la acreditación otorgada por un organismo nacional o internacional, vigente a la fecha bajo la norma ISO/IEC 17025, el cual involucre como mínimo un método de ensayo para caracterización de elementos mayores (Si, Al, Fe, P, K, Ca, Na, K, Mg, Ti) en rocas, suelos y sedimentos; incluso con límites de detección mayores a los solicitad; que el l certificado de acreditación involucre como mínimo un método de ensayo para caracterización de 20 elementos menores y trazas en rocas, suelos y sedimentos, inclusive con límites de detección mayores a lo solicitado. De igual forma la metodología para el análisis de oro en rocas, suelos y sedimentos debe estar incluida en la acreditación así como los métodos de preparación de muestras (rocas, suelos y sedimentos) que involucren operaciones de secado, tamizado, triturado, pulverización deben estar incluidas en la acreditación.

2. Entregar el cronograma de recepción de muestras y entrega de reportes, el cual deberá ser acordado y aprobado por el supervisor del contrato a más tardar 3 días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el contrato el SECOP II.

3. Entregar los reportes de los resultados de los ensayos en medio electrónico al supervisor del contrato, con la firma de un responsable técnico. Puede ser el director de laboratorio, el director de calidad del laboratorio o quien haga sus veces. Asi mismo, entregar junto con el reporte de resultados por vía electrónica los resultados de los controles de calidad como son las lecturas de los Materiales de Referencia Certificados, duplicados, blancos, entre otros) en archivos Excel o compatibles.

4. Responder y entregar los resultados vía correo electrónico, a partir del recibo de la muestra por parte del contratista de acuerdo a los tiempos especificados en las especificaciones técnicas de acuerdo con la tabla No. 13, el contratista deberá tener un contacto en Colombia a quien el Servicio Geológico Colombiano le entregará la muestra y el tiempo de entrega de resultados en medio electrónico, deberá estar acorde al cronograma establecido.

5. Cumplir con las normas ambientales para la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos de acuerdo con lo señalado en el Decreto 4741 de 2005 modificado por la Resolución 1402 de 2006 y Resolución 1362 de 2007.

6. El contratista deberá asumir los costos de: recepción de la muestra, envío (extranjero) al laboratorio contratado junto con las acciones necesarias para el transporte y demás. El SGC asume los costos solamente a nivel nacional, tanto los derivados de transporte para entrega de muestras en el sitio acordado, así como del retorno de testigos de muestras preparadas.

7. Preservar en buen estado los testigos de las muestras analizadas, tanto las pulpas preparadas (rocas, suelos y sedimentos) como los materiales sobrantes (rocas trituradas, suelos y sedimentos tamizados); porque dichos testigos deben ser devueltos al SGC en Colombia. Los gastos que se generen en estas operaciones fuera de Colombia deben ser considerados por el contratista en su oferta económica.

8. Suministrar información al Servicio Geológico Colombiano que permita hacer seguimiento a la ejecución del contrato, esta información estará relacionada con la localización de las muestras entregadas, el estado de avance o progreso de los análisis solicitados, actas o documentos equivalentes de la recepción de muestras, entre otros, con el objeto de garantizar el seguimiento a la ejecución del contrato.

9. Brindar un canal de comunicación para atender y responder las dudas o problemas, solicitud de información, lineamientos, requerimientos e inquietudes que surjan durante la ejecución, con una oportunidad no mayor a tres (3) días hábiles.

10. Garantizar la confidencialidad de los análisis e información de los resultados durante y después de terminada la ejecución del contrato respectivo, por la duración de contrato y lo que establezca los procedimientos internos del contratista. (Firma de formato asociado a la producción y autoría del Servicio Geológico Colombiano).

11. Permitir las veces que sea necesario en caso de requerirse la visita por parte del SGC a las instalaciones del contratista que realiza los análisis, con el fin de verificar el cumplimiento de estándares de calidad, así como la verificación de los atributos analíticos del método de ensayo in situ mediante la fortificación de muestras o el uso de materiales de referencia que debe de ser adquiridos por el laboratorio prestador del servicio.

12. Garantizar en todo momento posterior a la recepción de la muestra un correcto almacenamiento, identificación y seguridad de la muestra.

13. Enviar mensualmente la relación de muestras analizadas y los resultados consolidados en archivo Excel, esta base de datos deberá incluir la totalidad de la información de las actas o documentos equivalentes de las muestras recibidas en el laboratorio.

14. El contratista se obliga a cumplir con todas las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente contrato. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en dicho anexo será considerado como incumplimiento de las obligaciones contractuales.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.

3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.

4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato

6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones

7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.

8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice

9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato

10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas

11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.

12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas

13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas

14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad

15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia

17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).

18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato

20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será OLGER GIOVANNI MENDOZA VILLABONA del grupo 4504 – INVESTIGACIONES EN GEOQUIMICA Y GEOFISICA APLICADA, quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del gasto por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El **SGC** podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **SGC**.
2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA.
6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley.
7. Por interdicción judicial.
8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato.
9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado.
10. Por mutuo acuerdo de las partes.
11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. EL CONTRATISTA estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- **CADUCIDAD**: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del **SGC**, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad,el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos pormil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las

multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad conlas reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, secobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemneal **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones apersonas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC,** por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificadalo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato serequiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La sede de despacho entrega, recoge y devolución de las muestras será en el Servicio Geológico Colombiano Sede central Diagonal 53#34-

53 Bogotá y su ejecución podrá llevarse a cabo en las sedes que el contratista tenga dispuestas para la ejecución oportuna de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

OTRO SI No 3 MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. 1054-2025 ENTRE EL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Y ALS COLOMBIA LTDA

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.049.622.885**, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 0533 de mayo 27 de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, por una parte, y por la otra **ALS COLOMBIA LTDA, con NIT 900040249-2,** representada por **OSCAR FERNANDO CORAL MONTENEGRO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.883.097**, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien actúa en nombre propio, hemos acordado suscribir el presente Otro sí modificatorio al Contrato **No. 1054-2025,** previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 27 de junio de 2025, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y ALS COLOMBIA LTD**A, el Contrato de Prestación de Servicios No. **1054-2025**, cuyo objeto es "*Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano.*"

SEGUNDA: Que el valor del contrato se pactó en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.804.019.764,00)**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

TERCERA: Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el término de (1) año, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

CUARTA: Que el día 01 de julio de 2025, se inició la ejecución del contrato.

QUINTA: Que mediante memorando interno de radicado No. 2025-400-005382 de fecha 07 de octubre de 2025, el supervisor del contrato y la directora técnica de Recursos Minerales, solicitaron la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1054-2025, la cual se tramitó por medio del Otrosí No. 1 publicado a través de la Plataforma SECOP II el 09 de octubre del 2025.

SEXTA. Que mediante memorando interno de radicado No. 2025-400-005382 de fecha 07 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato y la directora técnica de Recursos Minerales, solicitaron la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1054-2025, la cual se tramitó por medio del Otrosí No. 2 publicado a través de la Plataforma SECOP II el 11 de noviembre del 2025.

SEPTIMA. Que mediante Memorandos **No. 2026-400-003155-3** de fecha 25 de mayo de 2026, el/la supervisor(a) del contrato solicita la adición del contrato **No. 1054-2025** justificando la solicitud entre otros bajo los siguientes argumentos:

> "*En el marco de las actividades misionales que adelanta la Dirección Técnica de Recursos Minerales del Servicio Geológico Colombiano, y teniendo en cuenta las necesidades analíticas derivadas de los proyectos de investigación geoquímica que desarrolla esta dependencia, se evidencia la necesidad de solicitar la modificación al Contrato No. 1054 de 2025, cuyas principales características se describen a continuación:*
>
> ***Objeto:*** *"Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras,*

aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano"
***Valor:** $3.804.019.764*
***Plazo:** El término de ejecución estimado es de un (1) año contado a partir de la aprobación de las garantías por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del Registro presupuestal.*
***Fecha de inicio:** 01/07/2025*
***Fecha de finalización:** 30/06/2026*

A la fecha, la Dirección de Recursos Minerales (DRM) ha realizado la entrega e ingreso al laboratorio ALS Colombia de 5.781 muestras para análisis, discriminadas de la siguiente manera: 1.767 muestras de roca, 1.344 muestras de sedimentos, 1.011 muestras de suelos y 1.659 muestras de aguas.

Estas muestras han generado 105 órdenes de servicio finalizadas con informe de resultados definitivos, sobre las cuales se han efectuado facturas por valor de $3.443.438.173,75.

Los informes de resultados de los análisis de muestras son custodiados, almacenados y gestionados a través de la base de datos Explora de la Dirección de Recursos Minerales.

La ejecución presupuestal del contrato a la fecha corresponde al 90,52 % quedando un saldo pendiente por facturar del 9,48% por valor de $360.581.590.

Los pagos efectuados, valores comprometidos, saldos y valor ejecutado se resumen en la Tabla 1.

***Tabla 1.** Informe de seguimiento a facturación ALS a mayo de 2026.*

INFORME DE SEGUIMIENTO A FACTURACIÓN ALS CONTRATO 1054-2025*					
Factura	**Fecha**	**Valor facturado**	**Valor pagado**	**Porcentaje ejecución**	**Porcentaje acumulado de ejecución**
FMD5354	27/08/2025	$ 167.164.844,80	$ 167.164.844,80	4,39%	4,39%
FMD5396	30/09/2025	$ 540.625.257,63	$ 540.625.257,63	14,21%	18,61%
FMD5431	21/10/2025	$ 207.263.373,47	$ 207.263.373,47	5,45%	24,05%
FMD5446	30/10/2025	$ 245.350.270,11	$ 245.350.270,11	6,45%	30,50%
FMD5447	30/10/2025	$ 951.314.746,83	$ 951.314.746,83	25,01%	55,51%
FMD5498	29/12/2025	$ 347.575.320,98	$ 347.575.320,98	9,14%	64,65%
FMD5525	26/02/2026	$ 269.116.776,93	$ 269.116.776,93	7,07%	71,72%
FMD5526-FMD5527	19/03/2026	$ 575.609.173,25	$ 575.609.173,25	15,13%	86,86%
FMD5526-FMD5527	04/03/2026	$ 4.320.307,01	$ 4.320.307,01	0,11%	86,97%
FMD5573	22/01/2026	$ 48.308.399,91,00	$ 48.308.399,91	1,27%	88,24%
FMD5645	24/03/2026	$ 86.789.702,23	$ 86.789.702,23	2,28%	90,52%
Total facturación acumulada		**$ 3.443.438.173,75**	**$ 3.443.438.173,75**	**90,52%**	**$ 3.443.438.173,75**
Valor total del contrato					$ 3.804.019.764
Valor pendiente de ejecución (9,48%)					$ 360.581.590

** La información se encuentra disponible en la plataforma SECOP II. https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index. El valor pagado de acuerdo a la sábana de pagos de mayo 22 de 2026.*

Teniendo en cuenta que el presente contrato ha sido ejecutado en un porcentaje cercano a su totalidad y que el saldo disponible resulta insuficiente para cubrir los gastos analíticos asociados a la caracterización geoquímica de rocas, suelos, sedimentos y aguas naturales pertenecientes a los programas de investigación desarrollados por la DRM, se solicita la correspondiente modificación del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y compromisos adquiridos durante la vigencia 2026.

En este sentido, se solicita la ampliación del plazo de ejecución y la adición de recursos presupuestales, lo cual, no implica alteración del objeto inicialmente contratado ni desnaturaliza las condiciones esenciales del negocio jurídico, toda vez

que mantiene la misma finalidad contractual y obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios analíticos requeridos por la Dirección Técnica de Recursos Minerales, derivados de la dinámica operativa y científica de los proyectos institucionales en ejecución durante la vigencia 2026.

1. *SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1054-2025*

1.1 Solicitud de modificación de la cláusula tercera– Valor del Contrato

La Cláusula Tercera – Valor del Contrato establece:
"Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.804.019.764,00), incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.del valor del contrato".

En este sentido, y en calidad de supervisora del Contrato No. 1054 de 2025, se solicita la adición por valor de $1.249.965.200 (Mil doscientos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos pesos m/cte.) y la modificación de la ***CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO,*** *con el fin de adicionar estos recursos para un valor total del contrato de $5.053.984.964 (CINCO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PEOS M/CTE.), destinados a atender parte de los análisis geoquímicos proyectados por la Dirección de Recursos Minerales para la vigencia 2026, los cuales se presentan en la Tabla 2.*

Así mismo, se adjunta la cotización actualizada de los servicios analíticos requeridos (MDM-039-25 v13), que contiene los precios unitarios vigentes de los análisis solicitados.

Tabla 2. *Proyección de las necesidades analíticas de la DRM para el año 2026.*

Grupo	Área de estudio	Tipo de muestra	Cantidad proyectada	Precio muestra	Subtotal	Total + IVA
Geoquímica y geofísica aplicada	Putumayo	Sedimentos	60	$ 533.084	$ 31.985.040	$ 38.062.198
		Agua Cationes Disueltos	60	$ 308.070	$ 18.484.200	$ 21.996.198
		Agua Aniones	60	$ 196.476	$ 11.788.560	$ 14.028.386
Geoquímica y geofísica aplicada	Cartago - Ibagué	Sedimentos	90	$ 533.084	$ 47.977.560	$ 57.093.296
		Suelos	40	$ 557.592	$ 22.303.680	$ 26.541.379
		Agua Cationes Disueltos	90	$ 308.070	$ 27.726.300	$ 32.994.297
		Agua Aniones	90	$ 196.476	$ 17.682.840	$ 21.042.580
Geoquímica y geofísica aplicada	Caquetá	Sedimentos	90	$ 533.084	$ 47.977.560	$ 57.093.296
		Suelos	80	$ 557.592	$ 44.607.360	$ 53.082.758
		Agua Cationes Disueltos	90	$ 308.070	$ 27.726.300	$ 32.994.297
		Agua Aniones	90	$ 196.476	$ 17.682.840	$ 21.042.580
Geoquímica y geofísica aplicada	Drenajes Ácidos	Roca Geoquímica	90	$ 362.144	$ 32.592.960	$ 38.785.622
		Roca Paquete DA	90	$ 894.054	$ 80.464.860	$ 95.753.183
Geoquímica Ambiental y Geología Médica	Caquetá	Agua Cationes Disueltos	90	$ 308.070	$ 27.726.300	$ 32.994.297
		Agua Aniones	90	$ 196.476	$ 17.682.840	$ 21.042.580
		Sedimentos	90	$ 565.152	$ 50.863.680	$ 60.527.779
		Suelos	90	$ 595.308	$ 53.577.720	$ 63.757.487
Geoquímica Ambiental y Geología Médica	Río Bogotá	Agua Cationes Disueltos	30	$ 308.070	$ 9.242.100	$ 10.998.099
		Agua Aniones	30	$ 196.476	$ 5.894.280	$ 7.014.193
		Sedimentos	30	$ 565.152	$ 16.954.560	$ 20.175.926
Evaluación de Potencial Mineral (Metálicos)	Sabanalarga	Roca	45	$ 632.898	$ 28.480.410	$ 33.891.688
		Sedimentos	45	$ 559.314	$ 25.169.130	$ 29.951.265
Evaluación de Potencial Mineral (Metálicos)	Aguadas	Roca	90	$ 632.898	$ 56.960.820	$ 67.783.376
		Sedimentos	19	$ 559.314	$ 10.626.966	$ 12.646.090
	Consolidado	Roca	285	$ 632.898	$ 180.375.930	$ 214.647.357

Evaluación de Potencial de Minerales		Sedimentos	50	$ 559.314	$ 27.965.700	$ 33.279.183
Evaluación de Potencial de Minerales (No Metálicos)	Rocas adicionales	Roca	50	$ 714.462	$ 35.723.100	$ 42.510.489
Geoquímica y geofísica aplicada	Hidrógeno Blanco	Roca	92	$ 502.656	$ 46.244.352	$ 55.030.779
	Cenizas volcánicas	Cenizas volcánicas	80	$ 348.726	$ 27.898.080	$ 33.198.715
TOTAL PROYECTADO 2026					$ 1.050.386.028	$ 1.249.959.373

Nota: Se aclara que la proyección financiera de la presente adición presenta una diferencia por valor de $5.827 respecto al valor solicitado de $1.249.965.200, debido a que el contrato es por monto agotable y las cantidades proyectadas corresponden a una estimación sujeta a variaciones propias de las actividades de campo para la recolección de muestras geológicas. Dicha diferencia obedece a ajustes derivados de variables técnicas y operativas asociadas al desarrollo de las actividades del contrato, sin afectar el alcance ni la ejecución de la adición requerida.

1.2 Solicitud de modificación de la "CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La CLÁUSULA SEXTA – Plazo de ejecución del contrato *establece:*

"El término de ejecución estimado será de un (1) año, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal".

En este sentido, se solicita prorrogar este contrato por cinco (5) meses y modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ampliando la fecha de finalización hasta el 30 de noviembre de 2026.

Es importante mencionar que la presente solicitud cuenta con respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 66326 expedido para tal fin.

2. *JUSTIFICACIÓN*

La realización de servicios de análisis geoquímico constituye un componente fundamental dentro de las actividades científicas que desarrolla el Servicio Geológico Colombiano, en la medida en que permite identificar, cuantificar y analizar la presencia de elementos químicos en diferentes matrices de origen geológico, tales como rocas, suelos, sedimentos y aguas naturales.

La información obtenida a partir de estos análisis permite generar conocimiento geocientífico relevante para el país, aportando insumos para:

- *La investigación y conocimiento de las propiedades y características del subsuelo;*
- *La exploración y evaluación del potencial de recursos minerales;*
- *El desarrollo de modelos geoquímicos y ambientales;*
- *La elaboración de mapas temáticos geoquímicos con fines científicos, técnicos y estratégicos.*

En este contexto, los grupos de trabajo de la Dirección Técnica de Recursos Minerales (DRM) requieren adelantar ensayos de caracterización geoquímica que permitan obtener información sobre la abundancia, distribución y movilidad de los elementos químicos presentes en los materiales geológicos del territorio nacional.

Estas actividades se desarrollan en el marco de diferentes líneas de investigación institucional, entre las que se destacan la evaluación de potencial mineral, la generación de líneas base geoquímicas, las investigaciones en geoquímica aplicada —como el estudio de procesos de meteorización de cenizas volcánicas—, el análisis de ocurrencias asociadas a hidrógeno blanco, así como estudios en geoquímica ambiental y geología médica, entre otros.

Los servicios requeridos corresponden a análisis geoquímicos especializados, los cuales demandan laboratorios con experiencia en el tratamiento y análisis de materiales geológicos, así como capacidades técnicas y

tecnológicas avanzadas que permitan garantizar resultados analíticos confiables, con altos estándares de calidad y tiempos de respuesta adecuados.

Adicionalmente, estos laboratorios deben contar con la capacidad operativa instalada para responder a la demanda analítica derivada de los programas y proyectos de investigación desarrollados por el Servicio Geológico Colombiano, los cuales implican el procesamiento de un elevado número de muestras y la determinación simultánea de un amplio conjunto de elementos químicos (hasta 65 parámetros), con los menores límites de detección posibles.

Lo anterior genera grandes volúmenes de información geoquímica que resulta indispensable para el desarrollo de los programas y proyectos que adelanta el Servicio Geológico Colombiano en cumplimiento de su misión institucional de generación de conocimiento geocientífico del territorio nacional.

En este sentido, y tal como se evidenció en el informe de seguimiento a la facturación del contrato presentado previamente en la tabla No. 1, el Contrato No. 1054 de 2025 ha permitido atender una parte significativa de las necesidades analíticas de la Dirección Técnica de Recursos Minerales, alcanzando a la fecha un alto nivel de ejecución presupuestal. No obstante, las actividades de investigación geoquímica desarrolladas por la DRM continúan generando requerimientos analíticos adicionales durante la vigencia 2026, asociados a los diferentes proyectos y campañas de muestreo en ejecución.

Es importante precisar que estas necesidades adicionales no obedecen a deficiencias en la planeación contractual inicial, sino a la disponibilidad presupuestal definida para cada una de las fuentes de financiación y vigencias involucradas al momento de la estructuración del contrato, tanto de recursos PGN como del Sistema General de Regalías, lo cual limitó la incorporación de la totalidad de los requerimientos analíticos identificados para el desarrollo de las actividades previstas. En consecuencia, y conforme al avance técnico y operativo de los proyectos, se hace necesario fortalecer la capacidad analítica contratada mediante la presente adición, con el fin de garantizar la continuidad y cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad.

En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución del contrato vigente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios analíticos requeridos por la entidad, manteniendo las mismas condiciones técnicas, metodológicas y operativas bajo las cuales se ha venido ejecutando el contrato.

La modificación propuesta se sustenta en el principio de planeación, en tanto permite atender las necesidades analíticas identificadas durante el desarrollo de los proyectos geocientíficos de la entidad, garantizando la continuidad de las investigaciones adelantadas por la Dirección Técnica de Recursos Minerales durante la vigencia 2026.

La ampliación del plazo contractual se sustenta en las condiciones operativas y técnicas propias de la ejecución de los servicios de análisis geoquímicos requeridos por la entidad. En particular, deben considerarse los tiempos asociados a la ejecución de las campañas de muestreo en campo, el acondicionamiento y envío de las muestras, la realización de los análisis especializados en laboratorio —que incluyen procesos de preparación, digestión, medición instrumental y control de calidad—, así como el posterior procesamiento, validación y entrega de los resultados analíticos.

En este sentido, la adición y prórroga del plazo contractual resultan necesarias para asegurar la continuidad en la ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos técnicos asociados a los proyectos de investigación geoquímica que adelanta el Servicio Geológico Colombiano, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las condiciones técnicas bajo las cuales fue celebrado el contrato.

Es importante indicar que la presente prórroga no obedece a situaciones de incumplimiento por parte del contratista ni a deficiencias en la gestión contractual de la entidad, sino a la dinámica propia de las actividades técnicas y científicas asociadas a los proyectos de investigación que desarrolla la Dirección Técnica de Recursos Minerales, las cuales generan requerimientos analíticos adicionales y dependen de cronogramas de muestreo, procesamiento y análisis que se desarrollan de manera progresiva durante la vigencia contractual.

De la misma manera, la modificación contractual no implica cambios en las condiciones de ejecución del contrato, tales como la forma de pago, la cual continuará realizándose mediante pagos parciales contra servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios de los análisis realizados.

Así mismo, la modificación contractual resulta más eficiente y conveniente para la Entidad que adelantar un nuevo proceso de selección, en atención a la continuidad técnica requerida, la experiencia adquirida por el contratista en el procesamiento de muestras institucionales, la necesidad de evitar interrupciones en los proyectos misionales y los tiempos administrativos que implicaría una nueva contratación.

Finalmente, la presente solicitud encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales podrán modificar los contratos estatales durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su objeto y la satisfacción de las necesidades que dieron origen a la contratación.

Es así como de conformidad con lo previsto en el régimen de contratación estatal y una vez verificada la relación porcentual entre el valor inicial del contrato y la adición requerida, se deja constancia que la presente adición presupuestal no supera el límite máximo legalmente permitido para la modificación de contratos estatales, toda vez que corresponde aproximadamente al 32,85% del valor inicial pactado. En consecuencia, la modificación propuesta se enmarca en los parámetros de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad aplicables, sin alterar la naturaleza, objeto ni condiciones esenciales del contrato inicialmente celebrado.

En consideración a lo anterior, se solicita dar trámite a la presente modificación contractual, con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades científicas y de investigación adelantadas por la Dirección Técnica de Recursos Minerales del Servicio Geológico Colombiano.

OCTAVA: Que, en razón a los motivos expuestos por la Supervisora del contrato así como por el contratista, y con aprobación por la secretaria general, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato **No. 1054-2025**, suscrito entre el SGC y el CONTRATISTA.

NOVENA: Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada.

DÉCIMA: Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor aadicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresadoéste en salarios mínimos legales mensuales.

DÉCIMA PRIMERA: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el contrato **No.1054-2025** se encuentra vigente, en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO en la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.249.965.200)

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN 66326 del 25 de marzo de 2026, por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.249.965.200).

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: La cual quedara así:

> CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.053.984.964)**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

TERCERA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO por cinco (05) Meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CUARTA.– MODIFICAR LA "CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La cual quedara así:

> CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución será de diecisiete (17) meses, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal

QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla al SGC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

SEXTA. -VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del contrato de prestación de servicios de preparación y análisis geoquímicos **No. 1054-2025**, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal

PROYECTÓ	Miguel Angel Huertas Pineda	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Sandra Milena escobar Benavides	Abogada - Contratos y Convenios.
REVISÓ	José Alberto Higuera	Coordinador - Contratos y Convenios.
APROBÓ	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpjerez	PAULA ANDREA JEREZ VELASCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	21-03-00	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-25-3:07 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	66326	**Fecha Registro:**	2026-03-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	21-03-00 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.249.965.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.249.965.200,00	**Saldo x Comprometer:**	1.249.965.200,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	68926	**Fecha Registro:**	2026-03-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001655 Inv. Geofísica Aplicada	C-2106-1900-17-40302A-2106002-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES, SU POTENCIAL E INTERACCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	149.696.970,00	0,00	149.696.970,00	149.696.970,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001656 Inv. Geoquímica y Mineralogía Aplicada	C-2106-1900-17-40302A-2106002-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES, SU POTENCIAL E INTERACCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	748.365.630,00	0,00	748.365.630,00	748.365.630,00	0,00

1001657 Geoquímica Ambiental y Geología Médica	C-2106-1900-17-40302A-2106002-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES, SU POTENCIAL E INTERACCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	179.142,00	0,00	179.142,00	179.142,00	0,00
1001658 Investigación en Minerales y Metalogenia	C-2106-1900-17-40302A-2106030-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN - AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES, SU POTENCIAL E INTERACCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	351.723.458,00	0,00	351.723.458,00	351.723.458,00	0,00

Objeto:	ADICIÓN NO. 1 Y PRÓRROGA NO.1 DEL CONTRATO NO. 1054-2025 CUYO OBJETO ES:PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS GEOQUÍMICO EN MATRICES DE ORIGEN GEOLÓGICO PARA LA DETERMINACIÓN DE ELEMENTOS MAYORES, MENORES Y TRAZAS, INCLUIDOS METALES PRECIOSOS, METALES PE

BERNAL BUITRAGO LYLLAN

Firmado digitalmente por BERNAL BUITRAGO LYLLAN
Fecha: 2026.03.26 07:28:39 -05'00'

Firma Responsable

ALS Colombia Ltda.
Carrera 48B No. 99Sur – 59, Bodega 3
Medellín - Colombia
T +57 604 3069122

right solutions.
right partner.

ALS COLOMBIA LTDA
NIT. 900.040.249 - 2

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los registros contables certifico de la compañía **ALS COLOMBIA LTDA**, ha dado cumplimiento al pago de los aportes de pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y a los aportes al sistema de salud por los últimos seis (6) meses a la fecha, para los empleados vinculados con la Compañía.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Oscar Coral Montenegro.
Representante Legal
ALS Colombia Ltda.